

**ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE
ESTATUTO SOCIAL**

OTORGADA POR:

LA COMPAÑÍA SHIZEN DEL ECUADOR S.A.

**CUANTIA:
INDETERMINADA**

NF
DI 3,

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y SEIS (26) de septiembre de dos mil ocho, ante mí, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, comparece la abogada Rocío de las Mercedes Córdova Valdiviezo, en su calidad de Apoderada Especial de la Compañía SHIZEN DEL ECUADOR S.A., de acuerdo con el poder que se adjunta a la presente como habilitante. La compareciente declara ser de



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en este cantón de Quito, capaz para contraer derechos y obligarse en la calidad que comparece, a quien de conocer doy fe, por cuanto me presenta su documento de identidad, y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En las escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la reforma de estatuto social de la Compañía SHIZEN DEL ECUADOR S.A. de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, la abogada Rocío de las Mercedes Córdova Valdiviezo, en su calidad de Apoderada Especial de la Compañía SHIZEN DEL ECUADOR S.A., de acuerdo con el poder que se adjunta a la presente como documento habilitante; quien comparece y otorga la presente escritura pública debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas, a la cual en adelante se le denominará simplemente como "SHIZEN" o "La Compañía". La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, capaz para celebrar esta escritura pública en la calidad que comparece. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-DOS PUNTO UNO.-** Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, el cinco (05) de mayo del dos mil cinco, debidamente inscrita en el Registro

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

Mercantil del Cantón San Cristóbal el seis (06) de junio del dos mil cinco, se constituyó la compañía SHIZEN DEL ECUADOR S.A.- DOS PUNTO DOS.- La Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, reunida en la ciudad de San Cristóbal el veinte y nueve de agosto del dos mil ocho, resolvió por unanimidad reformar el Estatuto Social de la Compañía.- **TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO.**- La abogada Rocío de las Mercedes Córdova Valdiviezo, en cumplimiento de la resolución de la Junta General de Accionistas, descrita en el numeral dos punto dos de este instrumento, procede a: **TRES PUNTO UNO.**- Reformar el Estatuto Social de la compañía SHIZEN, de conformidad a lo siguiente: "Artículo Vigésimo Quinto.- El Presidente de la Compañía, será nombrado por la Junta General de la Compañía y ejercerá sus funciones por el período de cinco años pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para ser Presidente no se requerirá ser accionista".- "Artículo Vigésimo Octavo.- El Gerente General de la Compañía, será nombrado por la Junta General de la Compañía y ejercerá sus funciones por el período de cinco años pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para ser Gerente General no se requerirá ser accionista".

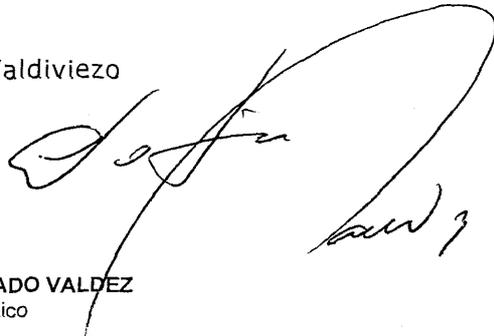
CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- LA compareciente declara bajo juramento que: a) La compañía SHIZEN DEL ECUADOR S.A. no mantiene obligaciones pendientes con el Estado Ecuatoriano ni con el Instituto de Seguridad Social

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público



(IESS).- **QUINTA: DISPOSICIONES ESPECIALES:** Los accionistas de SHIZEN DEL ECUADOR S.A. en la Junta General mencionada en el numeral dos punto dos declaran que es de su conformidad la reforma de estatutos de la compañía y autorizan al doctor David Benalcázar y/o Abogada Rocío Córdova Valdiviezo, para realizar todos los trámites necesarios para la inscripción del presente instrumento en el Registro Mercantil.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez del presente instrumento público (firmado) doctor David Benalcázar Rosero, abogado con matrícula profesional número siete mil setecientos ochenta (Nº 7780) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue a la compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


Rocío de las Mercedes Córdova Valdiviezo
c.c. 1713669065


DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

SHIZEN DEL ECUADOR S.A.

San Cristóbal, 08 de julio del 2008

Señora
Yukie Okada
Ciudad.-

De mi consideración:

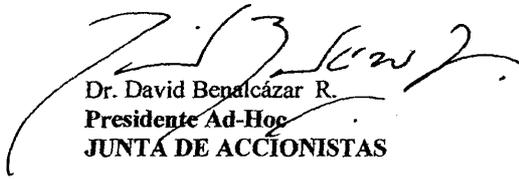
Me es grato comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **SHIZEN DEL ECUADOR S.A.**, en reunión mantenida el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted como **Gerente General** de la Compañía, gestión que la desempeñará por un período de dos (2) años.

De conformidad al Estatuto Social, corresponde al Gerente General de la compañía ejercer de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de SHIZEN DEL ECUADOR S.A.

Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran estipulados en el Estatuto Social de la Compañía, que consta en la escritura pública otorgada ante la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, el 05 de mayo de 2005, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón San Cristóbal el 06 de junio de 2005.

Le auguro éxito en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,



Dr. David Benalcázar R.
Presidente Ad-Hoc
JUNTA DE ACCIONISTAS

Hoy día 08 de julio del 2008, en la ciudad de San Cristóbal, acepto y agradezco el nombramiento que antecede.


Yukie Okada
Pasaporte No. TE2965921



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SAN CRISTOBAL

Av. Charles Darwin y 12 de Febrero

Número de Repertorio: 2008- 251

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SAN CRISTOBAL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintiocho de Agosto de Dos Mil Ocho queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL en el Registro de MERCANTIL de tomo 15-A de fojas 826 a 837 con el número de inscripción 45 celebrado entre: ([SHIZEN DEL ECUADOR S.A. en calidad de COMPAÑÍA], [OKADA YUKIE en calidad de GERENTE]).


Sabrina Pallo
Sabrina Pallo
Firma del Registrador.


Sr.
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMA NOVENA

PODER / PROXY

<p>19 de Agosto de 2008</p> <p>De mi consideración:</p> <p>Robert Geoffrey Donelan, en mi calidad de accionista de la compañía SHIZEN DEL ECUADOR S.A. por medio del presente instrumento otorgo poder especial a favor de la abogada Rocío Córdova Valdiviezo, ciudadana ecuatoriana, portadora de la cédula de identidad número 1713669065, para que a mi nombre y en mi representación, comparezca a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía SHIZEN DEL ECUADOR S.A. que se llevará a cabo en las oficinas de la compañía ubicadas en la ciudad de Quito, el 29 de agosto del 2008 para tratar el siguiente y único punto: 1) Conocimiento y Resolución sobre Reforma del Estatuto de la compañía.</p> <p>La mandataria tendrá plenos derechos para conocer y votar sobre las decisiones que en calidad de accionista me corresponde tomar en dicha junta.</p> <p>Para el efecto la Mandataria queda investida de las más amplias facultades para actuar, en mi nombre y representación.</p>	<p>August 19th, 2008</p> <p>Dear Sirs:</p> <p>Robert Geoffrey Donelan, in my capacity as shareholder of SHIZEN DEL ECUADOR S.A. hereby grants this Proxy in favor of miss Rocío Córdova Valdiviezo, Ecuatorian citizen, with personal identification document 1713669065, authorizing her to act in my name and as a representative of myself, in the General Shareholders Meeting of SHIZEN DEL ECUADOR S.A. to be carried out in the company's offices located in the city of Quito on August the 29th, 2008, with plenty power to take any decisions that may correspond to: 1) Know and resolve about the bylaws amendment of the Company</p> <p>The attorney in fact has plenty powers to know and vote on the decisions that in his capacity as a shareholder may take place in such meeting.</p> <p>For that purpose the Attorney-in-Fact is hereby authorized and empowered with all the powers to act in my name and as a representative of myself.</p>
---	---


Robert Geoffrey Donelan
Accionista (Shareholder)
SHIZEN DEL ECUADOR S.A.



PODER / PROXY

19 de Agosto de 2008

De mi consideración:

Yukie Okada, en mi calidad de accionista de la compañía **SHIZEN DEL ECUADOR S.A.** por medio del presente instrumento otorgo poder especial a favor de la abogada Rocío Córdova Valdiviezo, ciudadana ecuatoriana, portadora de la cédula de identidad número 1713669065, para que a mi nombre y en mi representación, comparezca a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **SHIZEN DEL ECUADOR S.A.** que se llevará a cabo en las oficinas de la compañía ubicadas en la ciudad de Quito, el 29 de agosto del 2008 para tratar el siguiente y único punto: 1) Conocimiento y Resolución sobre Reforma del Estatuto de la compañía.

La mandataria tendrá plenos derechos para conocer y votar sobre las decisiones que en calidad de accionista me corresponde tomar en dicha junta.

Para el efecto la Mandataria queda investida de las más amplias facultades para actuar, en mi nombre y representación.

August 19th, 2008

Dear Sirs:

Yukie Okada, in my capacity as shareholder of **SHIZEN DEL ECUADOR S.A.** hereby grants this Proxy in favor of miss Rocío Córdova Valdiviezo, Ecuadorian citizen, with personal identification document 1713669065, authorizing her to act in my name and as a representative of myself, in the General Shareholders Meeting of **SHIZEN DEL ECUADOR S.A.** to be carried out in the company's offices located in the city of Quito on August the 29th, 2008, with plenty power to take any decisions that may correspond to: 1) Know and resolve about the bylaws amendment of the Company

The attorney in fact has plenty powers to know and vote on the decisions that in his capacity as a shareholder may take place in such meeting.

For that purpose the Attorney-in-Fact is hereby authorized and empowered with all the powers to act in my name and as a representative of myself.



Yukie Okada

Accionista (Shareholder)

SHIZEN DEL ECUADOR S.A.



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE SHIZEN DEL ECUADOR S.A.

Reunida el 29 de agosto 2008

En la ciudad de San Cristóbal, el veinte y nueve de agosto del año dos mil ocho, a las 11:00 horas, en las oficinas de la sociedad, se reúnen los Accionistas de SHIZEN DEL ECUADOR S.A. de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	ACCIONES	PORCENTAJE
Robert Donelan Representado por Rocío Córdova	US \$ 460,00	460	23%
Yukie Okada Representada por Rocío Córdova	US \$ 520,00	520	26%
Geovanny Sarigú Buenaño	US \$ 1020,00	1020	51%
TOTAL	US \$ 2.000,00	2.000	100%

Por decisión de los Accionistas se designa como Presidente Ad-Hoc de la Junta, a la abogada Rocío Córdova y como Secretario Ad - Hoc al señorita Karina Tello Toral.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Sociedad, los accionistas resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente orden del día.

1.- Conocimiento y Resolución sobre Reforma del Estatuto de la compañía.

El Presidente de la Junta informa a los Accionistas que es conveniente para la Compañía incrementar el periodo estatutario de los administradores de la compañía y por lo tanto, es necesario reformar su estatuto social.

Luego de un intercambio de opiniones, los Accionistas por unanimidad, **RESUELVEN:**

- 1.1. **REFORMAR** el Artículo Vigésimo Quinto y Octavo de la compañía, para que en lo posterior disponga lo siguiente:

“Artículo Vigésimo Quinto.- El Presidente de la Compañía, será nombrado por la Junta General de la Compañía y ejercerá sus funciones por el periodo de cinco años pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para ser Presidente no se requerirá ser accionista”.

“Artículo Vigésimo Octavo.- El Gerente General de la Compañía, será nombrado por la Junta General de la Compañía y ejercerá sus funciones por el periodo de cinco años pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para ser Gerente General no se requerirá ser accionista ”

- 1.3. **AUTORIZAR** a la abogada Rocío Córdova para que mediante poder comparezca y suscriba la escritura pública de cambio de objeto social y reforma de estatuto de la compañía, y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de todas y cada una de las resoluciones tomadas en la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas.

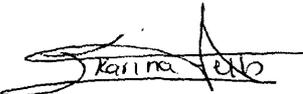


- 1.4. **AUTORIZAR** al doctor David Benalcázar y/o a la abogada Rocío Córdova para que actúen como abogados patrocinadores del proceso de reforma de estatuto de la Compañía y suscriban cuanto documento, escrito y petitorio se requiera.

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente Ad-Hoc concede un receso de 25 minutos para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, se procede a la lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en fe de lo cual es suscrita por todos los presentes.

Siendo las 12h30 y una vez que el acta ha sido leída y aprobada por todos los asistentes quienes suscriben la lista de asistencia, documento que se adjunta al expediente de la presente acta. El Presidente declara terminada la Junta General Extraordinaria.


Rocío Córdova V.
Presidente Ad Hoc


Karina Tello Toral
Secretaria Ad Hoc


Robert Dehlan
Accionista


Yukie Okada
Accionista


Geovanny Sarigú Buenaño
Accionista



REPUBLICA DEL ECUADOR
EMBAJADA EN JAPON



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

CONSULADO DEL ECUADOR EN TOKIO

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL CONSULADO DEL ECUADOR EN
TOKIO.

TOMO NUMERO V
PODER ESPECIAL No. 12 -2008
PAGINA CIEN

En la ciudad de Tokio, al primer día del mes de septiembre del año dos mil ocho, ante mi, Irina Barba Bustos, Tercer Secretario de la Embajada del Ecuador en Japón y Encargada de las Funciones Consulares, en Tokio, comparece la señora Yukie Okada, de nacionalidad japonesa, con pasaporte número TZ0234835, mayor de edad, de estado civil casada, legalmente capaz y domiciliada en la ciudad de Tokio, Japón, a quien de conocer doy fe y pide otorgar un poder especial al tenor del texto que me presenta y que copiado literalmente es del siguiente tenor:

"A QUIEN INTERESE, la abajo firmante Yukie Okada, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía SHIZEN DEL ECUADOR S.A., compañía constituida bajo las leyes de la República del Ecuador (en adelante "la Compañía"), por medio del presente documento otorga poder especial cual en derecho se requiere a favor de la abogada Rocío de las Mercedes Córdova Valdíviezo (en adelante "la Apoderada"), de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de identidad No. 1713669065 para que en nombre y en representación de la Compañía pueda:

1. Actuar como la representante de la Compañía en el Ecuador, única y exclusivamente dentro del trámite de Reforma de Estatuto Social de la compañía SHIZEN DEL ECUADOR S.A., para lo cual, podrá solicitar o suscribir cualquier documento que de conformidad a la Ley de la República del Ecuador sea necesario para el perfeccionamiento de la reforma del estatuto social de la compañía en el Ecuador.
2. Celebrar y suscribir toda clase de actos y contratos que tengan vinculación o relación directa con la Reforma de Estatuto Social de la compañía SHIZEN DEL ECUADOR S.A.
3. El presente poder especial tendrá vigencia durante el tiempo que se cumpla el mandato, sin embargo de lo cual, el Mandatario podrá renunciar al mandato y/o la Compañía podrá revocarlo a su solo arbitrio y voluntad."

Hasta aquí la voluntad expresa de la mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido y aprobando sus partes firmó al pie conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

Irina Barba B.
Irina Barba B.

Encargada de las Funciones Consulares

Yukie Okada

Yukie Okada
Mandante

CERTIFICO que la presente es la PRIMERA COPIA, fiel y textual del original que reposa en los archivos del Consulado del Ecuador en Tokio, Japón, en el registro de Escrituras Públicas, en el tomo V, paginas ochenta ocho y ochenta y nueve

Tokio, 1 de agosto de 2008.



Irina Barba B.
Irina Barba B.

Encargada de las Funciones Consulares



Es copia de la copia que en
fue presentada.- Quito a,

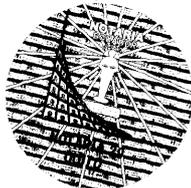
26 SET. 2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO PLENO EN EL CANTON QUITO

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMA NOVENA

ZON: Mediante Resolución No. 08.G.DIC.0008900 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil el 29 de diciembre del año 2008, fue aprobada la escritura pública de reforma de estatuto social de la compañía **SHIZEN DEL ECUADOR S.A.**, celebrada en esta Notaría el 26 de septiembre del año 2008.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito a 08 de enero del año 2009.-


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



NF



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 08-G-DIC- 0008900

**HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 26 de septiembre de 2008, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía **SHIZEN DEL ECUADOR S. A.**;

QUE la abogada Roció Córdova Valdiviezo, en su calidad de Apoderada Especial de la compañía, con el patrocinio del señor abogado David Benalcázar Rosero, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-G-IJ-08-1927**, de 22 de diciembre de 2008, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08232 de 14 de julio de 2008, ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008; y, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del estatuto de la compañía **SHIZEN DEL ECUADOR S. A.**; constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón San Cristóbal: a) inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

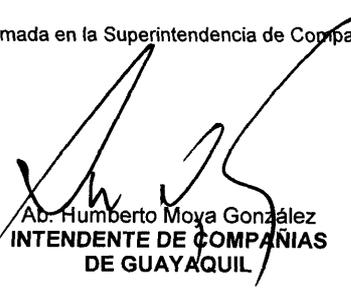
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 5 de mayo de 2005, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

29 DIC 2008


Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL



4
RMA/VAP
Coralia
Exp. No. 119336
Trámite #38652 (2008)

EA-

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

ZON: Mediante Resolución No. 08-G-DIC.0008900, dictada el veinte y nueve de Diciembre del año dos mil ocho, por el Abogado Humberto Moya González, Intendente de Compañías de Guayaquil, **RESUELVE** aprobar la Reforma de Estatutos de la Compañía **SHIZEN DEL ECUADOR S.A.**, instrumento otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el veinte y seis de Septiembre del año dos mil ocho. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha Resolución, en su Artículo Cuarto, tomé nota de este particular al margen de la escritura matriz de Constitución de la referida Compañía, otorgada ante mí el cinco de Mayo del dos mil cinco. Quito, a trece de Enero del año dos mil nueve.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

**DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
DEL CANTÓN QUITO**



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SAN CRISTOBAL

Av. Charles Darwin y 12 de Febrero

Número de Repertorio: 2009- 26

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SAN CRISTOBAL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintitres de Enero de Dos Mil Nueve queda inscrito el acto o contrato REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro de MERCANTIL de tomo 16 de fojas 171 a 192 con el número de inscripción 9 celebrado entre: ([COMPAÑIA SHIZEN DEL ECUADOR S.A. en calidad de COMPAÑIA], [CORDOVA VALDIVIEZO ROCIO DE LAS MERCEDES en calidad de APODERADO ESPECIAL]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [08-G-DIC-0008900] de fecha [Veintinueve de Diciembre de Dos Mil Ocho].


Sabrina Pallo Logroño
Firma del Registrador .

